

ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CI/XVIII/EXT/2015)

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día diez de diciembre del año dos mil quince, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582, séptimo piso, ala sur, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, los miembros del Comité de Información del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. Miguel Gómez Bravo, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información; Lic. Arturo Ramírez Ramírez, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos, como Servidora Pública designada por la Dirección General y como invitada permanente, la Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. Solicitud de Información 1111200068815
3. Solicitud de Información 1111200068915
4. Solicitudes de Información 1111200070415 - 1111200070515

1.- LISTA DE ASISTENCIA

El Lic. Miguel Gómez Bravo, verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité, el orden del día, quienes dieron su aprobación.

2.- Solicitud de Información 1111200068815

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre lo requerido en la solicitud de Información 1111200068815, en la que se solicita información sobre los proyectos financiados por el fondo CONACYT-SAGARPA, la información solicitada se refiere a los protocolos de investigación de los proyectos y a la información sobre transferencia a usuarios (productos transferidos y mecanismos de transferencia utilizados).

En ese sentido la Unidad Administrativa remite la información en versión pública e indica que declara la inexistencia de los proyectos "2002-1178 Estudio, recate y conservación del cerdo pelón mexicano, explotado en los estados de Yucatán, Campeche y Quintana Roo, Instituto Tecnológico Agropecuario No.2 de Conkal Yucatán" " 2005-12002 Sistema de producción de Trópico Húmedo/Materiales genéticamente mejorados: "Incremento de productividad de maíz en suelos ácidos del Sur-Sureste de México" INIFAP" " 2005-12500 Caracterización mineral en el sistema suelo-planta animal, en la Península de Yucatán y su aplicación en la nutrición animal INIFAP", en virtud de que tras realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, se desprende que esta información no obra en sus archivos.

Derivado de lo manifestado por la Unidad Administrativa, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo solicitado y de acuerdo con el pronunciamiento de la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

En fecha 10 de diciembre de 2015, los integrantes del Comité de Información procedieron en forma



unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **confirmar la inexistencia de la información** relacionada con los proyectos "2002-1178 Estudio, recate y conservación del cerdo pelón mexicano, explotado en los estados de Yucatán, Campeche y Quintana Roo, Instituto Tecnológico Agropecuario No.2 de Conkal, Yucatán" " 2005-12002 Sistema de producción de Trópico Húmedo/Materiales genéticamente mejorados: "Incremento de productividad de maíz en suelos ácidos del Sur-Sureste de México" INIFAP" " 2005-12500 Caracterización mineral en el sistema suelo-planta animal, en la Península de Yucatán y su aplicación en la nutrición animal INIFAP", de acuerdo a lo estipulado en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de que tras realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

SEGUNDO. - En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, teniendo a la vista las versiones públicas remitidas por la Unidad Administrativa, procede a **confirmar la clasificación de la información** relacionada con los productos entregables y resultados esperados de los proyectos requeridos por el particular, conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental por considerar que es información que puede poner en riesgo derechos de propiedad Intelectual.

TERCERO. - Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx.

3.- Solicitud de Información 1111200068915

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre lo requerido en la solicitud de Información 1111200068915, en la que se solicita información respecto de los nombres de los miembros actuales y pasados del Sistema Nacional de Investigadores, indicarse qué nivel del SNI que obtuvo el investigador en los resultados de dicha convocatoria.

En ese sentido la Unidad Administrativa remite un archivo electrónico con la información solicitada, de la forma en que obra en sus archivos, sin embargo, refiere que no cuenta con la información solicitada para 1984 a 1990.

Derivado de lo manifestado por la Unidad Administrativa, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo solicitado y de acuerdo con el pronunciamiento de la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

En fecha 10 de diciembre de 2015, los integrantes del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **confirmar la inexistencia de la información** correspondiente a los miembros del Sistema Nacional de Investigadores, del año 1984 a 1990, en virtud de que no existe ningún soporte documental de esta información, de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. - Entréguese al solicitante la información de la forma en que obra en los archivos de la Unidad Administrativa y notifíquesele por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

TERCERO. - Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx.

4.- Solicitudes de Información 1111200070415 - 1111200070515

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre lo requerido en las solicitudes de Información 1111200068915 y 1111200070515, donde se requiere copia del expediente completo del proyecto AVANCE-C2005-228, así como una copia certificada incluyendo antecedentes, del proyecto denominado "Celdilla Foto electroquímica Autorrenovable".

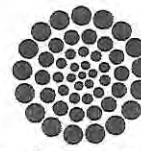
En ese sentido la Unidad Administrativa refiere que la información solicitada es de carácter reservada conforme a lo establecido en el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al ser información materia de un Juicio Arbitral y un Juicio de Amparo Indirecto en curso, los cuales aún no causan estado.

Derivado de la respuesta emitida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, se dio vista a los miembros del Comité de Información con la finalidad de que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

En fecha 10 de diciembre de 2015, los integrantes del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **confirmar la clasificación de la información** correspondiente al expediente completo del proyecto AVANCE-C2005-228, en virtud de considerarse información reservada, por encontrarse en proceso judicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



SEGUNDO. - Notifíquesele por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

TERCERO.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx.

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las 11:30 horas, y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Miguel Gómez Bravo	Presidente del Comité de Información	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos	Servidora Pública Designada por la Dirección General.	

INVITADOS PERMANENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Tania Reyes Castrejón	Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta	

Esta foja número cuatro corresponde al acta de sesión del Comité de Información CI/XVIII/EXT/2015, de fecha 10 de diciembre de 2015